

**Instituto de Acceso a la Información Pública  
para el Estado de Guanajuato**

# **Informe Final de Resultados**

## **Revisión a los Gastos de Representación**

**Por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.**

León, Guanajuato, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.



Bld. Rodolfo Padilla Padilla #2954  
Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295 León, Gto.

Tel: (477) 7 16 84 06  
7 16 73 59  
7 16 75 98  
01 800 507 51 79  
[www.iacip-gto.org.mx](http://www.iacip-gto.org.mx)

## Contenido

|                                                                                                          |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción .....</b>                                                                             | <b>3</b>  |
| 1.1. Marco normativo aplicable al proceso de fiscalización.....                                          | 3         |
| 1.2. Objetivo, periodo y alcance de la revisión.....                                                     | 3         |
| <b>3. Antecedentes del proceso de revisión .....</b>                                                     | <b>4</b>  |
| <b>4. Verificación del Cumplimiento a la Normativa .....</b>                                             | <b>4</b>  |
| 4.1 Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC .....                                         | 4         |
| <b>Resultado 1 con recomendación. Registro contable .....</b>                                            | <b>4</b>  |
| <b>Valoración .....</b>                                                                                  | <b>5</b>  |
| <b>Resultado 2 con recomendación. - Para trámites de pago.....</b>                                       | <b>7</b>  |
| <b>Valoración .....</b>                                                                                  | <b>8</b>  |
| <b>Resultado 3 sin observaciones o recomendaciones. - De tramites de pago.....</b>                       | <b>10</b> |
| <b>Resultado 4 sin observaciones o recomendaciones. -Gastos de Oficina. ....</b>                         | <b>10</b> |
| <b>Resultado 5 con observación. -Pago de facturas .....</b>                                              | <b>11</b> |
| <b>Valoración .....</b>                                                                                  | <b>11</b> |
| <b>Resultado 6 sin observaciones o recomendaciones. -Pago de coffe break y consumo de alimentos.....</b> | <b>12</b> |
| <b>1. Resultados de la revisión.....</b>                                                                 | <b>12</b> |



## 1. Introducción

### 1.1. Marco normativo aplicable al proceso de fiscalización.

En seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2023, aprobado en la 4ª Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa del 20º del Vigésimo Año de Ejercicio del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se dio inicio a la Revisión de los Gastos de Representación, bajo la directriz de los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, emitiéndose dentro de dicho proceso y en el ámbito de su competencia de este Órgano Interno de Control, el presente Informe de Revisión.

De conformidad con los artículos 159 Ter, fracciones I, IV, V y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 27 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y los artículos 4,12,15,40 y 43 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

## 2. Naturaleza y Alcance de la Revisión

### 1.2. Objetivo, periodo y alcance de la revisión

#### **Objetivo general**

Analizar la información relativa a los Gastos de Representación del Instituto, con la finalidad de verificar la correcta ejecución del recurso público en los términos de las disposiciones legales aplicables.

#### **Objetivo Específico**

Verificar que los Gastos de Representación del Instituto cumplan con la normativa aplicable al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y respecto a los artículos 4 fracciones I, III, VI; artículo 12 fracciones V y VI, artículo 15 fracciones I y II, artículo 40 y 43 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023.

#### **Periodo**

Periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

#### **Alcance**

Se verificaron 32 documentos contables que en su conjunto suman un monto de \$55,375.41; que representan un alcance del 100% del total de los recursos ejercidos por concepto de Gastos de Representación, por el periodo referido.

### 3. Antecedentes del proceso de revisión

Mediante oficio número IACIP/OIC/155/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, el Órgano Interno de Control informó a la Dirección de Administración y Finanzas el inicio de la **Revisión a los Gastos de Representación del Instituto**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 a efecto de que proporcionara la información previamente seleccionada y necesaria para llevar a cabo dicha revisión, la cual fue puesta a disposición a través del similar IACIP/DAYF/236/2023 en fecha 26 de septiembre del presente año.

Posterior al análisis de la documentación, se notificó el cierre de revisión e Informe de Resultados de la Revisión a los Gastos de Representación por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con observaciones y recomendaciones por atender mediante el oficio número IACIP/OIC/172/2023 de fecha 25 de octubre del presente año.

Mediante similar IACIP/DAYF/254/2023 de fecha 09 de noviembre 2023, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto emite respuesta a las recomendaciones y observaciones del informe de Resultados.

Mediante oficio IACIP/OIC/182/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se emite Informe Final de Resultados.

### 4. Verificación del Cumplimiento a la Normativa

#### 4.1 Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC

##### Resultado 1 con recomendación. Registro contable

Se inspeccionó la balanza de comprobación acumulada al 30 de junio de 2023, en específico la cuenta contable 5138385000 Gastos de Representación, en cumplimiento a lo especificado en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, que establece: *El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.*

En lo referente al *apartado E de DEFINICION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS que define en la partida 385 Gastos de representación "Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos".*

De los registros seleccionados se verificó su correcta clasificación, identificando del total de documentos relacionados en la tabla 1, que, el documento contable 19000240 de fecha 12 de abril de 2023 por un monto de \$704.00 (Setecientos cuatro pesos 00/100 M.N), por concepto de



consumo de alimentos derivado de la reunión con medios; no corresponde a esta clasificación de gastos de representación, debiendo clasificarse a la cuenta 221 productos alimenticios para personas. Esto por corresponder el gasto a consumo realizado por personal del IACIP dentro de su lugar de adscripción.

Así como el documento contable número 16000006 de fecha 03 de febrero de 2023 por concepto de gasto de oficina por un monto de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N), comprobación correspondiente a Sergio Antonio Rivera Ruiz; el cual se contabilizó al acreedor A7A0058991 Gómez Ramírez Ernesto de Jesús.

#### **Recomendación 1**

De lo anterior se emite la recomendación sobre la reclasificación correspondiente al documento contable número 19000240 de fecha 12 de abril de 2023 por un monto de \$704.00 (Setecientos cuatro pesos 00/100 M.N), y al documento contable número 16000006 de fecha 03 de febrero de 2023 por concepto de gastos de oficina por un monto de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N); a la debida cuenta contable y al acreedor correspondiente.

#### **Valoración**

La Dirección de Administración y Finanzas emite respuesta a la recomendación mediante oficio IACIP/DAYF/254/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, manifestando:

*“En atención a la anterior se realiza la reclasificación de la póliza 16000006 en el documento contable 1000175 con fecha 31.10.2023 por un importe de \$1,300.00(mil trescientos pesos 00/100 m.n) al acreedor Sergio Antonio Rivera Ruiz con acreedor A7A0053745.*

*De igual manera de(sic) lleva a cabo la reclasificación de la póliza 19000240 con el documento contable 1000176 con fecha 31.10.2023 por un monto de \$704.00(setecientos cuatro pesos 00/100 m.n) en la partida 2210 alimentación de personas.”*

**Por lo anterior manifestado y a la evidencia proporcionada se da por atendida la recomendación.**

## **4.2. Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023.**

**La emisión y publicación de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2023, en sus artículos señalan:**

***“Artículo 4 Para Trámites de pago, deberán observarse las siguientes reglas:***

*I. Toda documentación que se presente para trámite de pago, no podrá exceder de 30 días naturales respecto a su fecha de expedición o de la presentación del servicio.*

*III. En las compras en tiendas de autoservicio, deberá adjuntarse a la factura, el ticket de la caja registradora donde se especifiquen los artículos adquiridos;*

VI. Toda documentación para trámite de pago, que se presente ante la DAYF, deberá remitirse en original y contar con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

**“Artículo 12.** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a un trámite de pago, el titular del área solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

V. La representación impresa del CFDI, debidamente firmada, con el nombre completo y cargo del servidor público que lo recibe; y

VI. En su caso, los testigos o evidencias de los bienes o servicios adquiridos, que comprueben fehacientemente su recepción.”

**“Artículo 15.** Los gastos de oficina afectos a la partida 3850 Gastos de representación, serán destinados a cubrir las erogaciones que se requieran exclusivamente para apoyo del funcionamiento de las oficinas de los Comisionados y Titulares de área, los cuales se ministrarán a solicitud de cada unidad administrativa, y comprenderá la erogación para consumibles tales como: fruta, agua, café, té, azúcar, servilletas, vasos desechables, refrescos, entre otros consumibles, hasta por los siguientes montos mensuales.

- I. Comisionados: \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N); y
- II. Titulares de área: \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N).

**“Artículo 40.** Únicamente se autorizarán facturas de las compras liberadas que contengan a detalle los artículos y/o bienes adquiridos.

No se pagarán facturas fechadas en días inhábiles, excepto que en el caso se cuente con previa justificación. Dicha documentación será validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización de la Presidencia.

No se dará trámite de pago por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal, ni por conceptos distintos del bien o servicio a pagar.”

**“Artículo 43** En la solicitud de pagos de coffee break o consumos de alimentos, deberá agregarse la lista de comensales de dicho evento.”

De los citados artículos se realizó un análisis de los recursos aplicados por concepto de gastos de Representación, verificando los documentos contables que se enlistan en la siguiente tabla: [Tabla 1](#)



| Número de Documento/póliza contable | Fecha de contabilización | Descripción en póliza contable                              | Importe            |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|
| 19000017                            | 27/01/2023               | FACT IWACD414068 GASTOS DE OFICINA DEL MES DE ENER          | \$400.00           |
| 19000033                            | 27/01/2023               | COMPRA DE COFFE BREAK PARA REUNIÓN EN PRESIDENCIA           | \$493.00           |
| 19000016                            | 29/01/2023               | FACT IWACD414068 GASTOS DE OFICINA DEL MES DE ENER          | \$400.00           |
| 49000000                            | 29/01/2023               | FACT IWACD414068 GASTOS DE OFICINA DEL MES DE ENER          | -\$400.00          |
| 19000040                            | 31/01/2023               | COMPRA DE UN MARCO PARA RECONOCIMIENTO DE LA PRESI          | \$504.60           |
| 19000041                            | 31/01/2023               | COMPRA DE MARCOS PARA RECONOCIMIENTO A PARTICIPAN           | \$1,577.60         |
| 19000043                            | 01/02/2023               | COMPRA DE COFFE BREAK PARA REUNIÓN EN PRESIDENCIA           | \$853.90           |
| 16000006                            | 03/02/2023               | COMPROBACION DE GASTOS DE OFICINA DEL MES ENERO 23          | \$1,280.50         |
| 16000006                            | 03/02/2023               | COMPROBACION DE GASTOS DE OFICINA DEL MES ENERO 23          | \$19.00            |
| 16000008                            | 08/02/2023               | COMPROBACION DE CONSUMO DE ALIMENTOS, GTOS REPRES           | \$8,999.97         |
| 16000025                            | 01/03/2023               | SERGIO ANTONIO COMPROBACION GASTOS DE OFICINA               | \$895.05           |
| 16000025                            | 01/03/2023               | SERGIO ANTONIO COMPROBACION GASTOS DE OFICINA               | \$399.00           |
| 19000107                            | 03/03/2023               | JONATHAN IVAN DE JESUS ARMENTA RINCON AGUA BONAFON          | \$860.00           |
| 19000112                            | 07/03/2023               | JONATHAN IVAN DE JESUS ARMENTA RINCON GARRAFONES D          | \$774.00           |
| 19000134                            | 15/03/2023               | JOSE ALFREDO ALCANTAR MEJIA PAGO DE GASTOS                  | \$2,725.27         |
| 19000134                            | 15/03/2023               | JOSE ALFREDO ALCANTAR MEJIA PAGO DE GASTOS                  | \$95.19            |
| 19000134                            | 15/03/2023               | JOSE ALFREDO ALCANTAR MEJIA PAGO DE GASTOS                  | \$151.50           |
| 19000135                            | 16/03/2023               | ISRAEL MORENO RIVERA GASTOS DE OFICINAS DEL PLENO           | \$1,300.00         |
| 19000140                            | 21/03/2023               | JOSE ANDRES RIZO MARIN REEMBOLSO GASTOS CAJA CHICA          | \$872.03           |
| 19000164                            | 23/03/2023               | ASTRID MAYELA GARCIA PADRO GASTOS DE OFICINA                | \$83.00            |
| 19000164                            | 23/03/2023               | ASTRID MAYELA GARCIA PADRO GASTOS DE OFICINA                | \$129.00           |
| 19000164                            | 23/03/2023               | ASTRID MAYELA GARCIA PADRO GASTOS DE OFICINA                | \$290.00           |
| 19000169                            | 24/03/2023               | ASTRID MAYELA GARCIA PADRO GARRAFONES DE AGUA               | \$672.00           |
| 19000182                            | 29/03/2023               | ASTRID MAYELA GARCIA PADRO, COMPRA DE COFFE BREAK           | \$588.00           |
| 19000182                            | 29/03/2023               | ASTRID MAYELA GARCIA PADRO, COMPRA DE COFFE BREAK           | \$110.00           |
| 19000240                            | 12/04/2023               | PAGO FACT 55 MARIA ELIZABETH CASTRO SANCHEZ                 | \$704.00           |
| 19000246                            | 12/04/2023               | SERVICIO DE COFFEE BREAK Y MOBILIARIO,FAC AAA1CF14          | \$7,705.00         |
| 19000281                            | 20/04/2023               | COMPRA DE COFFE BREAK PARA ATENDER LA CAPACITACION          | \$380.50           |
| 19000281                            | 20/04/2023               | COMPRA DE COFFE BREAK PARA ATENDER LA CAPACITACION          | \$82.50            |
| 19000281                            | 20/04/2023               | COMPRA DE COFFE BREAK PARA ATENDER LA CAPACITACION          | \$89.50            |
| 16000038                            | 28/04/2023               | COMPROBACION SESION ORDINARIA DE LA REGIÓN CENTRO           | \$1,700.00         |
| 16000038                            | 28/04/2023               | COMPROBACION SESION ORDINARIA DE LA REGIÓN CENTRO           | \$217.00           |
| 16000038                            | 28/04/2023               | COMPROBACION SESION ORDINARIA DE LA REGIÓN CENTRO           | \$239.00           |
| 16000038                            | 28/04/2023               | COMPROBACION SESION ORDINARIA DE LA REGIÓN CENTRO           | \$3,994.75         |
| 16000038                            | 28/04/2023               | COMPROBACION SESION ORDINARIA DE LA REGIÓN CENTRO           | \$755.00           |
| 16000039                            | 28/04/2023               | COMPROBACION FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON          | \$742.00           |
| 16000042                            | 03/05/2023               | NVM9709244W4 NUEVA WAL MART DE MEXICO                       | \$1,300.00         |
| 19000336                            | 04/05/2023               | REEMBOLSO REUNION 2 DE MAYO                                 | \$30.50            |
| 19000336                            | 04/05/2023               | REEMBOLSO REUNION 2 DE MAYO                                 | \$160.00           |
| 16000049                            | 05/05/2023               | CCO8605231N4 CADENA COMERCIAL OXXO                          | \$688.00           |
| 16000053                            | 09/05/2023               | CME910715UB9 COSTCO DE MEXICO                               | \$400.00           |
| 19000374                            | 17/05/2023               | NWM9709244W4 NUEVA WAL MART DE MEXICO                       | \$777.50           |
| 19000374                            | 17/05/2023               | CME910715UB9 COSTCO DE MEXICO                               | \$1,294.05         |
| 19000374                            | 17/05/2023               | NWM9709244W4 NUEVA WAL MART DE MEXICO                       | \$1,123.50         |
| 19000380                            | 19/05/2023               | CCO8605231N4 CADENA COMERCIAL OXXO                          | \$301.00           |
| 19000380                            | 19/05/2023               | CCO8605231N4 CADENA COMERCIAL OXXO                          | \$129.00           |
| 16000082                            | 25/05/2023               | NWM9709244W4 NUEVA WAL MART DE MEXICO                       | \$725.49           |
| 16000082                            | 25/05/2023               | NWM9709244W4 NUEVA WAL MART DE MEXICO                       | \$74.51            |
| 16000091                            | 01/06/2023               | Gstos de oficina mes de abril DayF                          | \$400.00           |
| 16000092                            | 01/06/2023               | Gstos de oficina mes de mayo DayF                           | \$400.00           |
| 16000095                            | 02/06/2023               | Clausura del diplomado en gestión documental y administraci | \$5,590.00         |
| 16000098                            | 05/06/2023               | Gastos de oficina mes de mayo Presidencia del Pleno         | \$1,300.00         |
| <b>Totales</b>                      |                          |                                                             | <b>\$55,375.41</b> |

Se valoró la información contenida en los documentos referidos a través de la hoja de trabajo "HT-Gastos de Representación", obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado 2 con recomendación. - Para trámites de pago.

Respecto del cumplimiento de las *fracciones I, III Y VI del artículo 4 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023:*

*I. Toda documentación que se presente para trámite de pago, no podrá exceder de 30 días naturales respecto a su fecha de expedición o de la presentación del servicio.*

Se verificó que toda la documentación presentada para trámite de pago no excede de 30 treinta días naturales respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio; de lo anterior solo la documentación que soporta el documento contable 19000374 y 30000424 de fecha 17 de mayo de 2023 por un monto de \$3,195.05 no cumple con lo establecido como se indica a continuación:



| Documento contable | Concepto                                                                             | Factura     | Monto      | Fecha de factura | Fecha de comprobación para reintegro | Tiempo transcurrido |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 190000374          | Reembolso fondo fijo dirección de transparencia, datos personales y gobierno abierto | IWAQX265494 | \$777.50   | 27/03/2023       | 17/05/2023                           | 47 días             |
|                    |                                                                                      | AFG2234792  | \$1,294.05 | 22/03/2023       | 17/05/2023                           | 47 días             |
|                    |                                                                                      | IWAQX265119 | \$1,123.55 | 22/03/2023       | 17/05/2023                           | 47 días             |

### **Recomendación 2:**

**Se recomienda el apego a la normatividad establecida y su difusión, así como indicar las medidas de control interno que se implementarán.**

### **Valoración**

La Dirección de Administración y Finanzas emite respuesta a la recomendación mediante oficio IACIP/DAYF/254/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, manifestando:

*“Es importante señalar que en atención a su recomendación se realizó una reunión el día 15 de septiembre 2023 en el cual se dan a conocer los formatos y la normatividad aplicable 2023 por lo tanto se emite la Circular IACIP/DAYF/003/2023 de fecha 19 de septiembre del año en curso donde se comparten los archivos como medida de control al proceso administrativo.”*

**Por lo anterior manifestado y a la evidencia proporcionada se da por atendida la recomendación.**

**III. En las compras en tiendas de autoservicio, deberá adjuntarse a la factura, el ticket de la caja registradora donde se especifiquen los artículos adquiridos;**

Del total de los documentos contables relacionados en la [tabla 1](#), se identificaron que los siguientes documentos contables no cumplen con el anexo del ticket correspondiente:

| Documento contable | Concepto                 | Factura               | Monto      | Adjunta Ticket |
|--------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------|
| 16000006           | Gastos de oficina        | IWACD414066           | \$1,280.50 | No             |
|                    |                          | IWACD414069           | \$19.00    | No             |
| 16000025           | Gastos de oficina        | IBABZ88271            | \$892.05   | No             |
|                    |                          | IWAQX263768           | \$399.00   | No             |
| 16000042           | Gastos de oficina        | IWASX185132           | \$1,301.00 | No             |
| 19000017           | Gastos de oficina        | IWACD414068           | \$489.50   | No             |
| 19000107           | Agua purificada bonafont | 838622230217180807019 | \$860.00   | No             |



Si bien los documentos contables relacionados incumplen con lo establecido en la fracción III del artículo 4 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, sobre adjuntar el ticket de la caja registradora con la finalidad de que se identifiquen los artículos adquiridos; se verificó que las facturas adjuntas a dichos documentos relacionen los artículos adquiridos y que cumplan lo establecido en el artículo 40 de los citados Lineamientos, sobre que únicamente se autorizarán facturas de las compras liberadas que contengan a detalle los artículos y/o bienes adquiridos.

**Artículo 40.** Únicamente se autorizarán facturas de las compras liberadas que contengan a detalle los artículos y/o bienes adquiridos.

No se pagarán facturas fechadas en días inhábiles, excepto que en el caso se cuente con previa justificación. Dicha documentación será validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización de la Presidencia.

No se dará trámite de pago por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal, ni por conceptos distintos del bien o servicio a pagar.

**Una vez verificado lo anterior no se determinan observaciones o recomendaciones en este rubro.**

***VI. Toda documentación para trámite de pago, que se presente ante la DAYF, deberá remitirse en original y contar con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;"***

De los documentos relacionados en la [tabla 1](#) fue posible verificar que toda documentación para trámite de pago, que se presente ante la DAYF, se remite en original y cuenta con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; en lo referente a los proveedores que facturen al instituto, deberán remitir los comprobantes fiscales digitales (en adelante CFDI) al correo electrónico: [IAIG.0101@guanajuato.gob.mx](mailto:IAIG.0101@guanajuato.gob.mx) y adjuntar el archivo XML, así como su representación impresa en archivo PDF; fue posible constatar el cumplimiento a lo establecido en esta fracción; respecto a toda Facturación al Instituto deberá contener los datos *afectos a su Registro Federal de Contribuyentes:IAI-030729-KH6*, fue posible verificar su cumplimiento en los documentos impresos de los CFDIs.

**Una vez verificado lo anterior no se determinan observaciones o recomendaciones en este rubro.**

### Resultado 3 sin observaciones o recomendaciones. - De tramites de pago.

Continuando con la inspección se verificó que de los documentos enlistados en la [tabla 1](#) cumplieran con lo estipulado en el **artículo 12 Fracciones V y VI, de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023**, que versa sobre:

*“Artículo 12. Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a un trámite de pago, el titular del área solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:*

*V. La representación impresa del CFDI, debidamente firmada, con el nombre completo y cargo del servidor público que lo recibe; y*

*VI. En su caso, los testigos o evidencias de los bienes o servicios adquiridos, que comprueben fehacientemente su recepción.”*

De lo anterior fue posible verificar que cada uno de los documentos contables enlistados en la [tabla 1](#) cumplen con lo estipulado en el artículo 12 Fracción V y VI, de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023.

**No existiendo observaciones o recomendaciones a este rubro.**

### Resultado 4 sin observaciones o recomendaciones. -Gastos de Oficina.

Continuando con la revisión fue posible verificar el cumplimiento al **Artículo 15 Fracciones I y II de Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023**, que establece:

*“Artículo 15. Los gastos de oficina afectos a la partida 3850 Gastos de representación, serán destinados a cubrir las erogaciones que se requieran exclusivamente para apoyo del funcionamiento de las oficinas de los Comisionados y Titulares de área, los cuales se ministrarán a solicitud de cada unidad administrativa, y comprenderá la erogación para consumibles tales como: fruta, agua, café, té, azúcar, servilletas, vasos desechables, refrescos, entre otros consumibles, hasta por los siguientes montos mensuales.*

- I. Comisionados: \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N); y*
- II. Titulares de área: \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N).*

De lo anterior fue posible verificar que cada uno de los documentos contables enlistados en la [tabla 1](#) cumplan con lo estipulado en el Artículo 15 Fracciones I y II de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, **no existiendo observaciones ni recomendaciones.**



## Resultado 5 con observación. -Pago de facturas

En cumplimiento al **Artículo 40 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023**, que establece:

*“Artículo 40. Únicamente se autorizarán facturas de las compras liberadas que contengan a detalle los artículos y/o bienes adquiridos.*

*No se pagarán facturas fechadas en días inhábiles, excepto que en el caso se cuente con previa justificación. Dicha documentación será validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización de la Presidencia.*

*No se dará trámite de pago por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal, ni por conceptos distintos del bien o servicio a pagar.”*

De lo anterior fue posible verificar que cada uno de los documentos contables enlistados en la [tabla 1](#) cumplen con lo estipulado en el párrafo primero y segundo del Artículo 40 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023.

Sin embargo, en lo estipulado en el tercer párrafo sobre *“No se dará trámite de pago por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal, ni por conceptos distintos del bien o servicio a pagar.”* Se identificó que el documento contable número 19000040 de fecha 31 de enero de 2023 por concepto de compra de un marco para reconocimiento de la presidencia del pleno por un monto de \$504.00 (Quinientos cuatro pesos 00/100 M.N); Factura A3548 razón social José Edmundo Ortega Pérez, fue pagado mediante transferencia bancaria de fecha 31 de enero de 2023 de folio 0034800070 de BBVA Bancomer a nombre de Ma Hortencia Pérez Vázquez; incumpliendo lo estipulado en este rubro.

### Observación 1

**Por lo anterior se observa el pago realizado por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal. Por lo que se solicita aclarar o justifique el incumplimiento a la normativa.**

### Valoración

La Dirección de Administración y Finanzas emite respuesta a la recomendación mediante oficio IACIP/DAYF/254/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, manifestando:

*“Cabe señalar que el pago realizado el día 31/01/2023 por importe de \$504.00 (quinientos cuatro pesos 00/100m.n) a nombre de la Ma. Hortensia Pérez Vázquez, se desconoce la causa por la cual se realiza el depósito anterior toda vez que en la factura A3548 se aprecia la razón social de José Edmundo Ortega Pérez y el registro contable al acreedor A7D0000755 (José Edmundo Ortega Pérez).”*

Por la respuesta vertida sobre que “...se desconoce la causa por la cual se realiza el depósito anterior toda vez que en la factura A3548 se aprecia la razón social de José Edmundo Ortega Pérez y el registro contable al acreedor A7D0000755 (José Edmundo Ortega Pérez).” Es que **persiste la Observación dándose por no solventada.**

#### **Resultado 6 sin observaciones o recomendaciones. -Pago de coffe break y consumo de alimentos.**

Por lo que respecta al cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 43 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023** que establece:

*“En la solicitud de pagos de coffe break o consumo de alimentos, deberá agregarse la lista de los comensales de dicho evento”,* por lo que al inspeccionar los documentos contables enlistados en la [tabla 1](#), fue posible verificar su cumplimiento. **No existiendo observaciones ni recomendaciones a este rubro.**

### **1. Resultados de la revisión.**

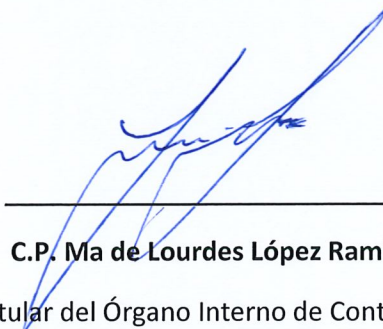
Visto lo anterior, y como parte de la revisión a los gastos de representación por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023; a continuación, se plasman los resultados finales.



| Verificación de cumplimiento a la normativa        |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Resultado                       | Observación o recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Valoración                                                                                      |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Verificación del Cumplimiento a la Normatividad | 4.1 Clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | En lo referente al apartado E de DEFINICION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS que define en la partida 385 Gastos de representación "Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades Institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos". | Recomendación 1                 | Se emite la recomendación sobre la reclasificación correspondiente al documento contable número 19000240 de fecha 12 de abril de 2023 por un monto de \$704.00, y al documento contable número 16000006 de fecha 03 de febrero de 2023 por concepto de gastos de oficina por un monto de \$1,300.00; a la debida cuenta contable y al acreedor correspondiente. | Por lo anterior manifestado y a la evidencia proporcionada se da por atendida la recomendación. |
|                                                    | 4.2 Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y disciplina presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato | Artículo 4. de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | fracciones I, Toda documentación que se presente para trámite de pago, no podrá exceder de 30 días naturales respecto a su fecha de expedición o de la presentación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Recomendación 2                 | Se recomienda el apego a la normatividad establecida y su difusión, así como indicar las medidas de control interno que se implementarán.                                                                                                                                                                                                                       | Por lo anterior manifestado y a la evidencia proporcionada se da por atendida la recomendación. |
|                                                    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | III. En las compras en tiendas de autoservicio, deberá adjuntarse a la factura, el ticket de la caja registradora donde se especifiquen los artículos adquiridos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VI. Toda documentación para trámite de pago, que se presente ante la DAyF, deberá remitirse en original y contar con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;"                                                                                                                                                                                                                                            | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                                                                                | Artículo 12. Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a un trámite de pago, el titular del área solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | V. La representación impresa del CFDI, debidamente firmada, con el nombre completo y cargo del servidor público que lo recibe; y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VI. En su caso, los testigos o evidencias de los bienes o servicios adquiridos, que comprueben fehacientemente su recepción."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                                                                                | "Artículo 15. Los gastos de oficina afectos a la partida 3850 Gastos de representación, serán destinados a cubrir las erogaciones que se requieran exclusivamente para apoyo del funcionamiento de las oficinas de los Comisionados y Titulares de área, los cuales se ministrarán a solicitud de cada unidad administrativa, y comprenderá la erogación para consumibles tales como: fruta, agua, café, té, azúcar, servilletas, vasos desechables, refrescos, entre otros consumibles, hasta por los siguientes montos mensuales.I. Comisionados: \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.); y II. Titulares de área: \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                                                                                | "Artículo 40. Únicamente se autorizarán facturas de las compras liberadas que contengan a detalle los artículos y/o bienes adquiridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No se pagarán facturas fechadas en días inhábiles, excepto que en el caso se cuente con previa justificación. Dicha documentación será validada por la Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización de la Presidencia.                                                                                                                                                                                                                               | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No se dará trámite de pago por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal, ni por conceptos distintos del bien o servicio a pagar."                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Observación 1                   | Por lo anterior se observa el pago realizado por transferencia electrónica a persona distinta a la consignada en el comprobante fiscal. Por lo que se solicita aclarar o justifique el incumplimiento a la normativa.                                                                                                                                           | No solventada                                                                                   |
|                                                    |                                                                                                                                                                | Artículo 43 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | "En la solicitud de pagos de coffe break o consumo de alimentos, deberá agregarse la lista de los comensales de dicho evento"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Sin observación o recomendación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |

Se extiende el presente Informe Final de Resultados, de la revisión a los Gastos de Representación por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023; siendo los 13 días del mes de noviembre del 2023.

Atentamente



---

**C.P. Ma de Lourdes López Ramírez**

Titular del Órgano Interno de Control del  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato



---

**Lic. Juan Manuel Chía Martínez**

Jefe de Control Interno y Seguimiento de Auditorias del  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato